

## Consultas Realizadas

# Licitación 419881 - CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIO DE LA INSATITUCION- PLURIANUAL 2023

### Consulta 1 - EXCESO DE COBERTURAS

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
<p>Consulta cual seria el motivo de estos pedidos HEMODIALISIS O DIASLISIS? También solicitan una cobertura de alta complejidad como lo es la COLOCACION DE STEN. Aparte de estos dos puntos citados, se encuentran estudios muy específicos cómo por ejemplo; CA 19.9, ECOGRAFIA DOPPLER(donde figuran en dos partes 9.20 y 10.21) en la cual solicitan una cantidad sin limites. También se encuentran estudios de CHIKUNGUÑA, ZICA, TROPONINA, RESONANCIA MAGNETICA, ESTUDIOS DE TIROIDES, CHEQUEO ESCOLAR, GLIADINA, INFLUENZA A Y B, BALON DE OXIGENO. EN VISTA QUE TODOS ESTOS PEDIDOS ENCARENCEN DEMAS LOS SERVICIOS, CONSULTO SI SERIA FACTIBLE QUE EL COSTO REFERENCIAL SE ADECUE A LO SOLICITADO? SE PODRIA AUMENTAR EL VALOR REFERENCIAL?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2022
<p>Buenos días , con relación a las consultas realizadas informamos que se emitirá una Adenda Modificatoria. Favor estar atentos al porta .</p>		

### Consulta 2 - Consultas PBC ID 419881

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
<p>1.- Bajo el título "suministro y especificaciones técnicas" (pág. 25) el PBC refiere: "El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato" Consulta: Debido a que los servicios que constituyen el objeto de esta licitación requieren de una ponderación de riesgos a los efectos de su justipreciación, tales servicios no pueden sino ser expresos y taxativos; por lo tanto rogamos una aclaración acerca de lo que se entiende como "razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2022
<p>REFERENTE A ESTE PUNTO DE LA CONSULTA, SE TRATA DE UNA SECCION ESTANDAR DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES,EL MISMO NO SE</p>		

### Consulta 3 - Consultas PBC ID. 419881

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
2.- Bajo el título "condiciones generales de prestación" (pág. 26) el PBC refiere: "Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social." Consulta: En este caso, el precio de los materiales descartables no son fijados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social, por cuanto consultamos cuál será la institución que normatizará el precio base de los mismos, o, cuál será el parámetro para establecerlos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2022
PRECIO DEL MERCADO COMO REFERENCIA Para los precios de los materiales descartables cubiertos y/o facturados, podrá utilizar como referencia el precio del Mercado, utilizado por las distintas farmacias del país		

### Consulta 4 - Consultas PBC ID. 419881

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
3.- Bajo el título "condiciones generales de prestación" (pág. 26) el PBC refiere: "Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados." Consulta: ¿A qué se refiere cuando se afirma: "exclusivamente y sin excepción"? Adviértase en primer término que al referir "exclusivamente" esta posición contradice los términos de la primera consulta arriba formulada, cuando que anteriormente se hablaba también de coberturas implícitas; y por otro lado al hablar de "sin excepción" querríamos saber acerca de las limitaciones propias de este tipo de contratos: a saber; enfermedades crónicas; patológicas; pre-existentes, auto lesiones; alcoholismos, etc.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2022
Se refiere a que la Prestadora de Servicios no se hará responsable por los gastos en que incurriera el beneficiario por los servicios realizados por otros centros que no se encuentran habilitados según lo declarado en la oferta		

### Consulta 5 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
En "Capacidad Financiera" el PBC exige un "Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años, (2019, 2020, 2021)". Esta exigencia constituye una limitación irregular, por cuanto la Resolución Nº 17.378/18 del INCOOP que establece como valor máximo del ratio de endeudamiento para las Cooperativas es de 0,90%; por lo que tomando en cuenta este factor se requiere por este medio una ampliación a dicho porcentaje, a fin de evitar procesos de impugnación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2022
Se realizará una ADENDA MODIFICATORIA		

## Consulta 6 - Balón de oxígeno

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
4.- Bajo el ítem 11.11 "balón de oxígeno". Consulta: Primeramente se consulta si este ítem se refiere al oxígeno como tal, o también al balón, y, en este caso acerca de la cantidad de litros que se exige como cobertura.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2022
Se realizará una ADENDA MODIFICATORIA		

## Consulta 7 - Alimentación parenteral

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
5.- Bajo el ítem 16.5 "alimentación parenteral". Consulta: hasta qué monto se exige como cobertura.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2022
Se realizará una ADENDA MODIFICATORIA		

## Consulta 8 - Astigmatismo

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
6.- Bajo el ítem 8.26 "astigmatismo". Consulta: ¿Qué procedimiento específicamente se exige como cobertura, dado que el astigmatismo es un diagnóstico?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2022
Se realizará una ADENDA MODIFICATORIA		

## Consulta 9 - Fonoaudiología

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
7.- Bajo el ítem 8.27 "Fonoaudiología". Consulta: Ya que esta es una especialidad, se requiere indicar los servicios a cubrir.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2022
Se realizará una ADENDA MODIFICATORIA		

## Consulta 10 - alimentación parenteral

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
8.- Bajo el ítem 16.5 "alimentación parenteral". Consulta:Cuál es la limitación de la alimentación parenteral.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2022
Se realizará una ADENDA MODIFICATORIA		

## Consulta 11 - alimentación parenteral

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
8.- Bajo el ítem 16.5 "alimentación parenteral". Consulta:Cuál es la limitación de la alimentación parenteral.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2022
Se realizará una ADENDA MODIFICATORIA		

## Consulta 12 - Exclusiones de servicios

Consulta	Fecha de Consulta
<p>1.- Bajo el título “suministro y especificaciones técnicas” (pág. 25) el PBC refiere: “El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato” Consulta: Se reitera la consulta sobre este punto, pues más allá del “formulismo estándar” consideramos necesario establecer límites a las coberturas, aunque fuere establecer causas expresas de exclusión de las prestaciones, como ser: El tratamiento clínico y quirúrgico de patologías congénitas, crónicas y preexistentes; Estudios y Tratamiento de Trastornos de Salud Mental: Según lo establecido en la Clasificación Internacional del DSM-5 (y sus actualizaciones); Enfermedades Neurológicas; Malformaciones Congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas CIE/10 (y sus actualizaciones); Enfermedades Crónicas y/o Preexistentes; Insuficiencia Renal; Prácticas ilegales como aborto provocado y sus complicaciones, eutanasia, otras; Anteojos, cristales, lentes de contacto, Lentes Intraoculares; Material de osteosíntesis; Procedimientos con Laser; Marcapasos, Válvula Cardíaca y Válvula de derivación Ventrículo peritoneal y otras; Cirugías cardiovasculares, vasculares periféricas, neurológicas y oftalmológicas (a excepción de los procedimientos derivados por accidentes de tránsito y/o aquellas que se encuentren expresamente identificadas en su cobertura); Hemodinamia y Angioplastia (con excepción de aquellos que se encuentren expresamente identificados en su cobertura); Vacunas, medicamentos prescrito por el médico, en tratamiento ambulatorio; Plasma sanguíneo, Sangre total Honorarios profesionales del Transfusionista (con excepción de aquellos que se encuentren expresamente identificados en su cobertura); Contraste para uso en procedimientos de imágenes (con excepción de aquellos que se encuentren expresamente identificados en su cobertura); Procedimientos de Quimioterapia, Radioterapia, Cobaltoterapia y otras terapias no quirúrgicas; Enfermedades infecto- contagiosas y epidémicas de Notificación Compulsoria a las autoridades Sanitarias del país; Afecciones derivadas de fenómenos naturales de carácter catastrófico; Hostilidad general de guerra, rebelión, insurrección, motines, riña, etc.; Cirugías no éticas o procedimientos relacionados con métodos de anticoncepción; Consultas a domicilio; Estudios y Tratamiento de Cosmiatría; Estudios y tratamiento de obesidad: Cirugía Bariátrica y plástica posterior; Gastos de acompañantes: cama para acompañante, alimentación, insumos de higiene, y otros extras en el ámbito de las internaciones; Tratamiento prenatal, Legrado, Internaciones clínicas por problemas de gravidez, parto normal y cesárea para usuarias dependientes (hija) y adherente (madre, suegra, sobrina, nieta u otra bajo custodia, guarda o tutela, documentada judicialmente; Estudio y Tratamiento de Varices con aplicaciones y/o uso de técnicas que no poseen cobertura en el presente contrato; Estudios y Tratamiento de grandes quemados; Quemaduras provocadas por ingesta de productos Alcalinos o Ácidos (Ej. Soda cáustica, otros) y aquellas provocadas por descarga eléctrica; Cuna térmica, colchones de aire y agua.; Maduración pulmonar.; Nutrición parenteral y enteral; Estudios y Tratamiento de enfermedades oncológicas, excepto aquellas cirugías que puedan realizarse en el Departamento del Alto Paraná, Atención del usuario accidentado en competencias deportivas que implique riesgos. Ej.: paracaidismo, boxeo, automovilismo, motociclismo, rugby, aeromodelismo, artes marciales; Estudios y Tratamiento de esterilidad y/o fertilidad.; Trasplante, implante, injerto, plastias y prótesis; Alergias; Lesiones en accidentes de tránsito en trasgresión de las leyes vigentes provocadas por culpa o dolo del usuario; Examen Admisional, Dimisional, Chequeo Preventivo, Médico Escolar, otros; Internaciones, procedimientos, cirugías, estudios y otras prestaciones que no estén expresamente establecidas en el Contrato; Prestaciones en internaciones de: Kinesioterapia, Fisioterapia, odontología y nutrición; Hidroterapia; Aplicación de medicamentos a usuarios ambulatorios; Oxígeno y otros gases.</p>	27-10-2022

Respuesta	Fecha de Respuesta
<p>Todo lo solicitado por la convocante en la Especificación técnica se respetará para la firma del contrato</p> <p>Referente a este punto: (Salvo disposición contraria en el Contrato,) la convocante no aplica dicho criterio</p>	31-10-2022

## Consulta 13 - Fecha de inicio de vigencia contractual

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
2.- Por otro lado, a fin de evitar equívocos solicitamos nos aclaren con precisión el plazo de duración del contrato; y la fecha exacta del inicio de la relación contractual. ¿Será de 12 meses (todo el 2023)? Y ¿Los 22 días corresponden a qué días exactamente; qué mes y qué año?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2022
<p>LLAMADO PLURIANUAL</p> <p>La forma de la adjudicación es por ítem.</p> <p>En el ítem Nº 1, el contrato será por 12 meses, corresponderá para la cobertura del año 2023 (enero ha diciembre del 2023)</p> <p>En el ítem Nº 2, el contrato será de 22 días, que corresponderá para la cobertura del mes de diciembre del año 2022 (La cobertura para el mes de diciembre del 2022 será solo por los 22 días)</p>		

## Consulta 14 - Ejemplo de cálculo de precio

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
3.- Finalmente, a fin de evitar equívocos sobre el punto anterior consultamos y solicitamos ejemplos claros de cómo ofertar el precio de doce meses y a la par 22 días; ¿la oferta sería mediante un precio por días? ¿Un precio por año? ¿Se pretende un precio por año y otro por 22 días?, Solicitamos un ejemplo de cálculo de precio, para la presentación de la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2022
<p>ITEM Nº 1</p> <p>A modo de ejemplo:</p> <p>Cantidad de meses previstos: 12 meses</p> <p>Precio unitario por persona: Gs. Xxxxxx</p> <p>Cantidad máxima: 215</p> <p>Precio unitario a expresar en la oferta: xxxxxx (x) 12 meses: Gs. Xxxxxx Precio total</p> <p>Precio total: xxxxxx (x) 215: Gs. XXXXXXXXX</p> <p>ITEM Nº 2</p> <p>Meses: 1 mes (30 días)</p> <p>Días Requerido: 22</p> <p>Preció Mensual: xxxxxx</p> <p>Cantidad de funcionarios: 215</p> <p>Días Requeridos x Precio Mensual: 22 (x) xxxxxx: xxxxxx</p> <p>Mes 30</p> <p>Precio mensual x Cantidad de funcionarios: xxxxxx. -</p> <p>Referente a este punto: Salvo disposición contraria en el Contrato, la convocante no aplica dicho criterio</p>		